

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 057	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			1 de 6
APROBACIÓN DE POLIZAS			

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 30-44-101062576 ANEXO (6) emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedidas a nombre de la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA "PROAINCOL SAS"**, con NIT 901205913-9, representada legalmente por el señor, RONALD FABIAN ARDILA TELLEZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° 91.517.375 de Bucaramanga.

A los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), el municipio de Moniquirá, realizó **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN AL CONTRATO 083 DE 2025** con la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA "PROAINCOL SAS"**, con NIT 901205913-9, Que el objeto es el **"RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA OPTIMIZACION DE REDES COLAPSADAS DEL BARRIO RICAURTE Y OTROS SECTORES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA"**, que según la **CLAUSULA 18 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	30% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio	Plazo del contrato y tres (3) años más.	30% del valor del contrato



APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición						
	<table><tr><td>nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco años contados a partir del recibo final.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr></table>	nacional para la ejecución del contrato			Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco años contados a partir del recibo final.	30% del valor del contrato
nacional para la ejecución del contrato							
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco años contados a partir del recibo final.	30% del valor del contrato					
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.						
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421						

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.1 GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía **de cinco (05) años** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista

procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe

APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES 30-44-101062576 ANEXO (6) emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A** para la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: aprobar la, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES 30-44-101062576 (6) emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.** La cual fue suscrita con la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA "PROAINCOL SAS"**, con NIT 901205913-9, representada legalmente por el señor, RONALD FABIAN ARDILA TELLEZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° 91.517.375 de Bucaramanga. Cuyo objeto es **"RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS**



REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA OPTIMIZACION DE REDES COLAPSADAS DEL BARRIO RICAURTE Y OTROS SECTORES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA". Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	10/03/2025	26/10/2025	\$115.833.323,00
Estabilidad y Calidad de la obra	26/06/2025	26/06/2030	\$115.833.323,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10/03/2025	26/06/2028	\$115.833.323,00

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.



APROBACIÓN DE POLIZAS

consultapoliza.segurosdelestadocom/ConsultaPoliza/



Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	Número de anexo:
30-44-101062576	6
Fecha de expedición:	Ramo:
martes, 9 de julio de 2025	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	Tomador:
MUNICIPIO DE MONIQUIRA	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.
Inicio de vigencia:	Fin vigencia:
lunes, 10 de marzo de 2025	miércoles, 26 de junio de 2030
Valor total asegurado:	
\$ 347.499.969,18	
Consultar de nuevo	

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

• Correo electrónico: verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestadocom

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

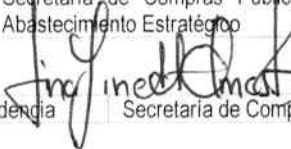
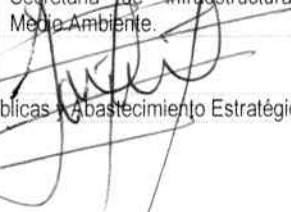
• Correo electrónico: verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestadocom

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Ing. Juan Alejandro Torres Cubides Secretaria de Infraestructura Y Medio Ambiente.
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico



MONIQUIRÁ
Alcaldía Municipal

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

Calle 19 No. 4-53 Barrio Simón Bolívar, Cúcuta, Boyacá, Colombia